

Se descontará un 50% del sueldo a partir del quinto día de ausencia al trabajo sin baja

## El Gobierno da un vuelco a las bajas, vacaciones y libranzas de los funcionarios

Los cambios de régimen de ausencias, horarios, vacaciones y de días de libre disposición en la Administración General del Estado, que contemplaba el real decreto aprobado en julio se han publicado hoy en el BOE. Según la instrucción propuesta por el Ministerio de Hacienda, el sueldo de los empleados públicos se reducirá a la mitad cada día que falten al trabajo por enfermedad o accidente sin llegar a causar baja, a partir de la quinta ausencia, aunque cuenten con un justificante médico.

---

29/12/2012

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado este sábado la resolución que regula la ordenación de tiempo de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en la que se fija para el año 2013 la jornada de 37 horas y media horas semanas como mínimo. La nueva regulación sobre distribución de la jornada de trabajo y horarios de esta parte del sector público incluye a unos 300.000 trabajadores.

### 1. Ausencias sin justificar

Entre otros aspectos regulados, el Ejecutivo dice querer poner coto al absentismo en la Administración. La nueva normativa descuenta la mitad del sueldo a los funcionarios si **faltan al trabajo** por enfermedad o accidente sin llegar a causar baja, a partir del quinto día.

Según establece la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador puede ausentarse por enfermedad de su puesto de trabajo durante tres días antes de causar baja.

El Gobierno fijó en el decreto en vigor desde el 15 de julio que los empleados verían reducido su salario en un 50% entre el primer y tercer día de baja y que éste no superaría el 75% de lo que vinieran percibiendo hasta el vigésimo día.

Con posterioridad, una enmienda de los 'populares' a los Presupuestos para 2013 señaló que en casos de ausencias por enfermedad o accidentes que no den lugar a situación de incapacidad temporal también se producirá un descuento del 50% del sueldo por cada uno de estos días.

Si bien, la misma enmienda disponía que en el caso de la Administración General del Estado, organismos y entidades de dependientes de la misma y órganos constitucionales, este descuento no se aplicará cuando el número de días de ausencia no superase "la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los requisitos y condiciones determinados en la misma".

Ese número tope de ausencias por enfermedad se ha fijado en cuatro días, con lo que a partir del quinto una gripe o un accidente doméstico puede llevar a un empleado de la AGE a perder la mitad de su salario de ese día.

### 2. Se mantiene la jornada laboral

Otro de los aspectos que está sobre la mesa es la jornada laboral de los empleados públicos, que se mantendrá en 37 horas y media a la semana (1.664 horas anuales), con lo que se consolida el incremento horario derivado de los cambios normativos introducidos en 2012.

La resolución introduce también diversas normas de flexibilización de horarios para los empleados públicos de la Administración General del Estado con el fin de favorecer la eficiencia y el servicio público, así como avanzar en materia de flexibilización y conciliación familiar.

### **3. Vacaciones**

Al menos la mitad de las vacaciones habrán de ser disfrutadas entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, algo a lo que hasta ahora no estaban obligados. Se concentra, por tanto, una parte de las vacaciones en el período de menor actividad, pero se permite que otra parte pueda disfrutarse en períodos distintos.

Además, en aquellos centros de trabajo en los que es preciso cerrar en el mes de agosto por falta de actividad, los empleados públicos estarán obligados a tomar vacaciones en dicho mes.

### **4. Moscosos**

La propuesta incluye que los empleados públicos verán compensada la reducción de seis a tres los días de libre disposición, comúnmente llamados 'moscosos', disponiendo a lo largo del año de cinco días de vacaciones al margen del periodo vacacional, según fuentes sindicales.

Además, en el caso de alguna festividad caiga en sábado, estos empleados contarán con un día de libre disposición más para compensar esta libranza no disfrutada.

### **5. Parada para comer**

La nueva instrucción también reduce de una hora a sólo 30 minutos el horario de interrupción para la comida, facilitando que la jornada finalice media hora antes, "a fin de acercarnos progresivamente a horarios europeos más racionales".

### **6. Conciliación**

En el capítulo de conciliación, los empleados que tengan discapacitados a su cargo hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo. Antes, esta posibilidad sólo se contemplaba para empleados con hijos con discapacidad.

### **7. Más control**

Además, los subsecretarios de los departamentos ministeriales, a través de inspectores de servicios departamentales, promoverán programas de cumplimiento de la jornada de trabajo y de control de absentismo y se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas información sobre el cumplimiento de jornadas y horarios de trabajo y sobre niveles de absentismo.

Fuentes del Ministerio de Hacienda resumieron el contenido de la resolución e indicaron, sin embargo, que "se refuerza la necesidad de que los empleados públicos registren en el sistema de control horario del centro de trabajo todas las entradas y salidas correspondientes a su modalidad de jornada".

Según Hacienda, estas medidas se encaminan a que "conductas individuales no perjudiquen la imagen de un colectivo cumplidor y dedicado siempre al servicio del ciudadano".

### **CSI-F valora negativamente el texto**

Con estas propuestas sobre la mesa, los sindicatos han decidido no firmar. Del lado CSI-F, se señala que, dentro de la "cautela" que cabe tomar a la espera de ver cómo se concreta la orden ministerial que redacte el Gobierno, parece que "se cargan de nuevo las tintas contra los empleados públicos", a los que se presupone además un mayor nivel de absentismo que en el sector privado.

"Eso es falso", aseguraron fuentes del sindicato, que además han criticado que las medidas presentadas por Hacienda se basan en un "supuesto ahorro". Con todo, desde CSI-F considera "positivo" que se hayan reconocido cinco días de vacaciones para uso individual durante el año, lo que, a su juicio, "amortigua" el recorte inicial de los 'moscosos'.